

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No

1726

24 DIC 2018

“Por medio de la cual se suspenden temporalmente, los términos, derechos y obligaciones de la Resolución No 1377 del 21 de octubre de 2014, parcialmente modificada por Acto Administrativo No. 0167 del 5 de marzo de 2015”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 1377 del 21 de octubre de 2014, parcialmente modificada por Acto Administrativo No. 0167 del 5 de marzo de 2015, Corpocesar otorgó a la SOCIEDAD PORTUARIA LAS MARIAS S.A, con identificación tributaria No. 900504218-7 licencia ambiental para el proyecto denominado construcción y operación de un puerto fluvial de tipo multipropósito ubicado sobre la margen derecha del río Magdalena en jurisdicción del municipio de Gamarra – Cesar.

Que el señor JUAN MANUEL BARCO SOTO con C.C. No. 91.217.915, actuando en calidad de representante legal de la SOCIEDAD PORTUARIA LAS MARIAS S.A, con identificación tributaria No 900504218-7, solicitó a Corpocesar “la suspensión temporal de los términos, de los derechos y obligaciones ambientales derivados de la resolución anteriormente citada. Señala el peticionario que existen “razones que no han brindado la seguridad jurídica y financiera para dar inicio el proyecto”.

Que a la luz de lo informado por la Coordinación GIT para la Gestión del Seguimiento Ambiental, en visita de control y seguimiento ambiental “se evidencia que la Sociedad Portuaria Las Marías no ha iniciado la etapa de construcción dentro del área licenciada”.

Que el instrumento de control ambiental arriba mencionado se otorgó a petición de parte y con el fin de regular la situación ambiental del proyecto en citas. Bajo esa óptica y teniendo en cuenta la manifestación de su titular, para el despacho resulta procedente acceder a lo solicitado y suspender los términos y obligaciones contenidos en la resolución, ya que de la comunicación allegada se desprende la suspensión de actividades en el proyecto.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Suspender temporalmente, los términos, derechos y obligaciones de la Resolución No 1377 del 21 de octubre de 2014 parcialmente modificada por Acto Administrativo No. 0167 del 5 de marzo de 2015, mediante la cual Corpocesar otorgó licencia ambiental para el proyecto denominado construcción y operación de un puerto fluvial de tipo multipropósito ubicado sobre la margen derecha del río Magdalena en jurisdicción del municipio de Gamarra – Cesar.

PARAGRAFO: En el momento en que la SOCIEDAD PORTUARIA LAS MARIAS S.A, con identificación tributaria No. 900504218-7, informe a Corpocesar que iniciará actividades, la Corporación expedirá el acto administrativo levantando la suspensión aquí contenida.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al representante legal de la SOCIEDAD PORTUARIA LAS MARIAS S.A, con identificación tributaria No. 900504218-7 o a su apoderado legalmente constituido.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No **1726** de **24 DIC 2018** por medio de la cual se suspenden temporalmente, los términos, derechos y obligaciones de la Resolución No 1377 del 21 de octubre de 2014, parcialmente modificada por Acto Administrativo No. 0167 del 5 de marzo de 2015.

2

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

24 DIC 2018

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA
DIRECTOR GENERAL

or

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: Miladys Salazar Dávila – Abogada Contratista
Expediente No. SGA 024-2012

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181